



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2022-2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210322000004 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA LE4-LS2, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (HERMANDAD DE LOS GITANOS)", CON CIF: G-41361056/R 4100979-F". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N° EXPTE: 2023 064123000001, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA (CABALGATA DE REYES MAGOS), CON CIF: G-414458101". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - ASUNTOS URGENTES.

**Punto 4.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LINEA 7-PROGRAMA EMPLEA-T". SUBSANACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 4.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACION



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO "USO COMPARTIDO DEL EDIFICIO ANTIGUO CEIP AL-ANDALUS" ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

**Punto 4.3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CON LAS CATEGORÍAS DE PEÓN, CONSERJE, ORDENANZA, O PORTERO (GRUPO E)". APROBACIÓN.

**Punto 4.4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA "REVOCACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEAS LS1, LS3 Y LS4 2024". APROBACIÓN.

**Punto 4.5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL 2022, EXPEDIENTES NÚMERO 2022 211522000010/2022 211522000001, DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO, CON CIF G91144675". APROBACIÓN.

**Punto 4.6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2023/064323000005 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN CORONADA, CON CIF R4101028A". APROBACIÓN.

**Punto 4.7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO/A MEDIO/A DE IGUALDAD, PARA LA OFICINA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20243748658
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2022-2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210322000004 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA LE4-LS2, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (HERMANDAD DE LOS GITANOS)", CON CIF: G-41361056/R 4100979-F". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207497 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: "PRIMERO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243748658</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto 2022, por importe total de 33.461,92 euros. SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto para la anualidad de 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3300 48999 por los importes a favor de los beneficiarios relacionados por importe total de 39.018,57 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre. El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar parcialmente la concesión definitiva de la subvención LE4-LS2 al a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, al haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado.

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE4-LS2	CULTURA	82 3300 48999	33.461,92 €	39.018,57 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				EJERCICIO	C.G.	C.E.	TOTAL					
PEÑA CURRO DE UTRERA	210322000009	G41768961	XXXVIII y XXXIX FESTIVAL DEL MOSTACHÓN	2022	25	38	63	6202,40€	6202,40€	4961,92€	1240,48 €	4961,92 €
				2023	25	38	63	6202,40€	6202,40€	4961,92€	1240,48 €	4961,92 €
EL COMPÁS QUE NOS UNE	210322000012	G91987446	IX TACÓN FLAMENCO	2022	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00 €	0,00 €
				2023	19	33	52	40550,00 €	40550,00 €	12000,00 €	28550,00€	12000,00 €
HERMANDAD LOS GITANOS	210322000018	R4100979F	POTAJE GITANO DE UTRERA	2022	27	50	77	36200,00 €	36200,00 €	28500,00 €	7700,00 €	28500,00 €
				2023	27	50	77	38000,00 €	38000,00 €	30000,00 €	8000,00 €	22056,65 €

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...).SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Cultura para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."



Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000013 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000004 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS2): "Promoción y difusión del Flamenco a través de Festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco".

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202307598 de fecha 29 de diciembre de 2024, donde se acordó resolver "PRIMERO.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento y abono de la subvención objeto del presente informe en lo referente a 2023 en favor de la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2023/05413, con fecha 03 de octubre de 2023. SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207497 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 82330048999 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013840 (AD), por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos) con C.I.F. R4100979F, y por importe de 22.056,65€. SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos) con C.I.F. R4100979F conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023. TERCERO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. CUARTO.- Dése traslado del acuerdo a la Junta de Gobierno Local. QUINTO.- Dése traslado a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico".

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Musical Álvarez Quintero, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2024/33069, de fecha 10/07/2024.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 5 de diciembre de 2024, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Hermandad del Santísimo Cristo de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
--	---	---



la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos) en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2023, proyecto denominado "Potaje Gitano de Utrera de Utrera". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.-Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente concesión: 2022 210322000004/ 2022 210322000018. - Número de expediente justificación: 2024 820923000003. - Beneficiario: Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos). - C.I.F. G41361056/R 4100979F - Denominación proyecto: "POTAJE GITANO DE UTRERA". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de julio de 2024. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 22.056,65€. - Presupuesto aceptado: 38.000,00€. - Importe justificado: 44.975,78€ SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, con salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora Accidental del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 10 de diciembre de 2024, el cual textualmente dispone lo siguiente: "•La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
--	---	---



*expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Potaje Gitano de Utrera 2023”, concedida a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos), con CIF R4100979F, por importe de 22.056,65€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 44.975,78€.”*

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2022 210322000004/2022 210322000018.
- Número de expediente justificación: 2024 820923000003.
- Beneficiario: Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos).
- C.I.F. G41361056/R 4100979-F.
- Denominación proyecto: “POTAJE GITANO DE UTRERA”.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de julio de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 22.056,65.-€.
- Presupuesto aceptado: 38.000,00.-€.
- Importe justificado: 44.975,78.-€.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-  
Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Nº EXPTE: 2023 064123000001 CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA**



(CABALGATA DE REYES MAGOS), CON CIF: G-414458101".  
APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2023/36403, de fecha 22 de diciembre de 2023, en el que se resuelve lo siguiente: *"Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Maestro Milla, con CIF G41448101, para colaborar en la financiación del proyecto "Cabalgata de Reyes Magos", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de VEINTE MIL EUROS (25.000,00€) con cargo a la partida 02 3380 48903 para colaborar en la financiación del proyecto "Cabalgata de Reyes Magos", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 02 3380 48903 por importe de VEINTE CINCO MIL EUROS (25.000,00€) a favor de la Asociación Cultural Maestro Milla, con CIF G41448101. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Cultural Maestro Milla. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Maestro Milla. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de colaboración".*

Vista Modelo 4 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Cultural Maestro Milla, con C.I.F. G41448101, de la subvención otorgada en régimen de nominativa, con registro de entrada núm 2024/48908, de fecha 07/11/2024.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 13 de noviembre de 2024, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Por ello, se concluye que:*  
*1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243748658</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



*JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgata de Reyes Magos), para el ejercicio 2023, proyecto denominado "Cabalgata de Reyes Magos de Utrera". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgata de Reyes Magos) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente concesión: 2023 064123000001. - Número de expediente justificación: 2023 410222000009. - Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgata de Reyes Magos). - C.I.F. G41448101. - Denominación proyecto: "Cabalgata de Reyes Magos de Utrera". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de octubre de 2023.- Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 25.000,00€. - Presupuesto aceptado: 30.500,00€. - Importe justificado: 32.422,01€. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."*

Visto Informe favorable de fiscalización, con salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 11 de diciembre de 2024, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Salvedad: La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse."

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2023 064123000001.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
---	--	---



- Número de expediente justificación: 2024 410222000009.
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgata de Reyes Magos).
- C.I.F. G41448101.
- Denominación proyecto: "Cabalgata de Reyes Magos de Utrera".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de noviembre de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 25.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 30.500,00.-€.
- Importe justificado: 32.422,01.-€.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

#### PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Secretario General, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "solicitud de subvención línea 7-Programa Empleat". Subsanción. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

#### PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LINEA 7- PROGRAMA EMPLEA-T". SUBSANACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES RELATIVA A SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LINEA 7 - PROGRAMA EMPLEA-T.

A la vista del informe-propuesta emitido por Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico medio de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice:

*"Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico medio de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista del requerimiento de subsanación recibido el 11 de diciembre de 2024 y número de registro de entrada 53.631 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, referida a la solicitud de SUBVENCIÓN LINEA 7 - PROGRAMA EMPLEA-T., instando a la rectificación de los siguientes defectos:*

*"Se ha detectado errores en el apartado 6.3 de su solicitud en cuanto los puestos de trabajo, CNO y titulaciones requeridas. Atendiendo a las descripciones de los proyectos, recomendamos lo siguiente:*

*• Actuación 1: no se puede utilizar el CNO de 25111040 Abogado en general, ya que se trata de una profesión regulada, aconsejamos el CNO 26241050 - Técnico superior en RRHH*

*• Actuación 2: no se puede utilizar el CNO de 25111040 Abogado en general, ya que se trata de una profesión regulada, aconsejamos el CNO 26241045 - Técnicos superiores en organización y administración de empresas".*

INFORMA:

ANTECEDENTES

*En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 197 de 09 de octubre de 2024, se publica la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.*

*Entre las líneas recogidas en las mismas se encuentra la Línea 7 referida a incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30*



años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

Las subvenciones contempladas en la línea 7 se destinarán a promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo en los grupos de cotización del 1 al 3 para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

La cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, siendo las siguientes:

- a) Grupo de cotización 1: 25.000 euros por persona contratada.
- b) Grupo de cotización 2: 23.000 euros por persona contratada.
- c) Grupo de cotización 3: 21.000 euros por persona contratada

La selección de personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión

Las entidades locales solicitantes presentarán un proyecto con una duración máxima de dieciocho meses.

El proyecto se concretará en una memoria descriptiva que se integrará en la solicitud y contemplará:

- a) La denominación del proyecto.
- b) La descripción de cada una de las actuaciones del proyecto, indicando los puestos de trabajo solicitados, el código de la ocupación según la Clasificación Nacional de Ocupaciones, el grupo de cotización, su vinculación con la titulación requerida y especificando las dependencias y los medios técnicos puestos a disposición por la entidad local beneficiaria con el fin de desarrollar las actuaciones.

Con fecha de 25 de Octubre de 2024, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publica Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, siendo el plazo de solicitud ampliado según



la Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 219 de 11 de noviembre de 2024

En el resuelve noveno de la misma se establece en su apartado siete que para efectuar una estimación territorial del crédito, se han clasificado a los municipios y entidades locales autónomas en cuartiles en función de la población joven procedente del Censo de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadística, identificando los intervalos de población joven que concentran aproximadamente la cuarta parte de los ayuntamientos en cada intervalo, conforme a lo dispuesto en el anexo de la citada resolución. Así mismo, establece que los municipios clasificados en el primer cuartil tienen garantizado un contrato, los del segundo cuartil dos contratos, los del tercer cuartil tres contratos y los del cuarto cuartil cuatro contratos, distribuyéndose el crédito sobrante entre el resto de contratos solicitados, asignando un contrato adicional de forma iterativa, por orden de entrada de presentación de solicitudes en el ámbito territorial autonómico hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria. En el citado anexo la población de Utrera aparece clasificada como cuarto cuartil.

Con fecha 14 de noviembre de 2024, y tras la aprobación de la adhesión a la convocatoria y de los términos de la subvención mediante Decreto número 2024/07408, se presenta en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, solicitud de subvención para Línea 7 del programa EMPLEA-T en los siguientes términos:

- Programa: Emplea-t Utrera
- Nº de personas a contratar: 4
- Grupos de cotización: del 1 al 3
- Colectivo: Personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Duración contratos: 12 meses..
- Duración del programa: 18 meses.
- Proyectos principales

NOMBRE PROYECTO	NÚMERO DE PERSONAS POR PROYECTOS
- Actualización y renovación del plan de inspección urbanístico municipal	- 1 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A - 1 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRADO EN DERECHO)
- Actividades de apoyo al Patrimonio Municipal y	- 1 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A



elaboración de proyectos	
- Actualización de normativa laboral y puesta al día de expedientes, tramites y procedimientos administrativos en Recursos Humanos Ayuntamiento de Utrera	- 1 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRADO EN DERECHO)

- Presupuesto

CONCEPTO	TOTAL
- SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	96.000,00 €
- APORTACIÓN MUNICIPAL	120.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>216.000,00 €</b>

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del presente programa, deberá realizar una aportación de 120.000,00 € con cargo a su Presupuesto Municipal.

En consecuencia vengo a proponer:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los perfiles profesionales en los proyectos propuestos, estableciéndose de la siguiente forma:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	N.º DE ACTUACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA	GRUPO COTIZACIÓN	EMPLEO VERDE	IMPORTE
TAG	1	26241050	TÉCNICO SUPERIOR EN RRHH	1	NO	25.000€
TAG	2	26241045	TÉCNICOS SUPERIORES EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1	NO	25.000€

SEGUNDO. dicha modificación no conlleva, rectificar la aportación aprobada con cargo al Presupuesto Municipal”.

En consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los perfiles profesionales en los proyectos propuestos, estableciéndose de la siguiente forma:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	N.º DE ACTUACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA	GRUPO COTIZACIÓN	EMPLEO VERDE	IMPORTE
TAG	1	26241050	TÉCNICO SUPERIOR EN RRHH	1	NO	25.000€
TAG	2	26241045	TÉCNICOS	1	NO	25.000€



			SUPERIORES EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			
--	--	--	---	--	--	--

**SEGUNDO:** Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento.

“En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- D<sup>o</sup>. Isabel María González Blanquero. Tercera Teniente de Alcaldía y Delegada de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Empleo.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Secretario General, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Convenio uso compartido del edificio antiguo Ceip Al-Andalus, entre la Delegación Territorial de Educación de Sevilla de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO “USO COMPARTIDO DEL EDIFICIO ANTIGUO CEIP AL-ANDALUS” ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20243748658
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO “USO COMPARTIDO DEL EDIFICIO ANTIGUO CEIP AL-ANDALUS” ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte de técnico/departamento proponente D./D<sup>o</sup> Isabel Cabrera Carro se ha emitido memoria justificativa en fecha 05/12/2024 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y Delegación Territorial de la de Educación de la Junta de Andalucía para el uso compartido del Edificio Antiguo Ceip Al-Andalus”.

Segundo.- El objeto del convenio es el uso compartido del Edificio Antiguo Ceip Al-Andalus” para creación de un “Espacio Coworking” con talleres y sesiones formativas para impulsar el emprendimiento digital y el autoempleo en nuestra ciudad para el año 2025.

Tercero.- Se justifica por Dña. Isabel Cabrera Carro, Tecnico medio de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, y Dña. Isabel M.ª González Blanquero, Teniente de Alcalde del Area de Reactivacion Economica, Recursos Humanos y Patrimonio en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad dado que el objeto del mismo es el uso compartido del Edificio Antiguo Ceip Al-Andalus” para la creación de un “Espacio Coworking” por parte de la Agencia Digital de Andalucía dependiente de la Consejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- No existe impacto económico.
- La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20243748658
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024		Fecha: 13/12/2024
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024		Hora: 13:44
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45		



d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:

a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.

c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio.

b) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243748658</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

TERCERO.- El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En base a lo cual, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía con el objeto de realizar un uso compartido del Edificio Antiguo Ceip Al-Andalus” para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243748658</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



creación de un “Espacio Coworking” por parte de la Agencia Digital de Andalucía dependiente de la citada Consejería.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** Requerir a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**CUARTO.-** Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-

LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, EMPLEO, SUBVENCIONES Y VIVIENDA Y PATRIMONIO.Fdo.: Isabel M.º Gonzalez Blanquero”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Secretario General, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, con las categoría de peón, conserje, ordenanza, o portero (Grupo E)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45

DOCUMENTO: 20243748658  
Fecha: 13/12/2024  
Hora: 13:44



**HUMANOS, RELATIVA A LA "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CON LAS CATEGORÍAS DE PEÓN, CONSERJE, ORDENANZA, O PORTERO (GRUPO E)". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

A la Vista de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 88 de fecha 8 de mayo de 2024, aprobándose la convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, el día 17 de junio de 2024.

Visto asimismo, que por Resolución n.º 4783/2024, de 29 de julio de 2024, se procedió a la aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, correspondiendo al municipio de Utrera cofinanciar la cantidad de 76.341,91 €, así como recibir de la Diputación Provincial una subvención de 763.419,08 €, para un programa total de 839.760,99 €.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, teniendo el objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar, especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 032924000047, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal, con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), hasta un máximo total equivalente a 137,88 contratos de 90 días cada uno, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024  
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45

DOCUMENTO: 20243748658  
Fecha: 13/12/2024  
Hora: 13:44



Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de noviembre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de contratación del personal laboral temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 88 de fecha 8 de mayo de 2024, aprobándose la convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, el día 17 de junio de 2024. Y por Resolución n.º 4783/2024, de 29 de julio de 2024, se procedió a la aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, correspondiendo al municipio de Utrera cofinanciar la cantidad de 76.341,91 €, así como recibir de la Diputación Provincial una subvención de 763.419,08 €, para un programa total de 839.760,99 €.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º de la citada convocatoria.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha, conforme a lo dispuesto en el apartado 8º de la convocatoria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
--	---	---



Así mismo, consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, de fecha 15 de noviembre de 2024, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para la selección y contratación laboral temporal de personal con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 2 de la base 8.ª de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones la contratación del personal relacionada con los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50%, como es este caso.

TERCERA. Respecto al coste de personal, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Utrera, el coste mensual previsto para 2024 con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), asciende a la cantidad total de 2.030,03 euros, correspondiendo 1.467,00 euros al salario y 563,03 euros a Seguridad Social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024  
 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45

DOCUMENTO: 20243748658  
 Fecha: 13/12/2024  
 Hora: 13:44



Así pues, teniendo en cuenta el coste total del programa 839.760,99 €, así como el coste diario de la categoría de peon, se podría efectuar la contratación de 12.411 días, equivalente a 137,88 contratos de 90 días cada uno, tal y como se indica en la propuesta de gasto adjunta.

Por lo tanto, correspondiendo al municipio de Utrera cofinanciar la cantidad de 76.341,91 €, el desglose es el siguiente:

Concepto	Importe total	Subvencionado Diputación (90,91%)	Cofinanciación municipal (9,09%)
SUELDO	606.851,42 €	551.683,10 €	55.168,32 €
SEG SOCIAL	232.909,57 €	211.735,98 €	21.173,59 €
TOTAL	839.760,99 €	763.419,08 €	76.341,91 €

Respecto a la financiación de la cantidad subvencionada del Programa de Prevención de Exclusión Social ejercicio 2024 (763.419,08 euros), por Decreto número 2024/06713, de fecha 17 de octubre de 2024, se aprueba la modificación presupuestaria núm. 050/2024/GC/011, mediante generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, introduciéndose en el estado de gastos el importe de 551.683,10 € en concepto de salario (aplicación 52.2310.13115) y 211.735,98 € en concepto de seguridad social (aplicación 52.2310.16015), Proyecto de gasto 2024-0000010.

En cuanto a la financiación de la aportación municipal total del Programa (76.341,91 euros), se adopta el compromiso de presupuestarse para el ejercicio 2025.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

En cuanto a la selección de las personas destinatarias finales de la subvención, el párrafo 1 del apartado 5º de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que el/la trabajador/a social trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del apartado 8.º de dicha Convocatoria.



Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE, la contratación laboral temporal, con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), hasta un máximo total equivalente a 137,88 contratos de 90 días cada uno, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Asimismo, consta en el presente expediente, Informe emitido en sentido favorable por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2024, sobre adecuación de la Propuesta de Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Realización de Contrataciones Temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, propuesta por las Unidades Administrativas de Servicios Sociales y Recursos Humanos, a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 88 de fecha 8 de mayo de 2024, así como a lo establecido en la correspondiente Convocatoira de dicho Programa.

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se informa favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310.13115 en cuanto al salario y 52.2310.16015 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2024-0000010, respecto a la financiación de la cantidad subvencionada del Programa de Prevención de Exclusión Social ejercicio 2024 (763.419,08 euros).

En cuanto a la financiación de la aportación municipal total del Programa (76.341,91 euros), se adopta el compromiso de presupuestarse para el ejercicio 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024  
 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45

DOCUMENTO: 20243748658  
 Fecha: 13/12/2024  
 Hora: 13:44



Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), hasta un máximo total equivalente a 137,88 contratos de 90 días cada uno, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de la producción imprevisibles a tiempo completo (402), siendo las circunstancias concretas que justifican este contrato, la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal subvencionado por la Excmá Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2024, lo que supone un incremento ocasional de la actividad y genera un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.

**SEGUNDO.-** Adoptar el compromiso de presupuestar para el ejercicio 2025, el importe de 76.341,91 euros, en concepto de aportación municipal, a los efectos de cofinanciar los costes de salario y seguridad social correspondientes a la ejecución del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, subvencionado por la Excmá Diputación Provincial de Sevilla.

**TERCERO.-** Estas contrataciones temporales serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310.13115 en cuanto a las retribuciones y 52.2310.16015 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2024-0000010, y las retribuciones serán las que correspondan al personal contratado según su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de julio de 2019.

**CUARTO.-** En atención a la concreción de un procedimiento ágil para la contratación del personal, y sin perjuicio de lo dispuesto para la selección del mismo en el apartado 8.º de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se aprueban las siguientes bases complementarias para la selección del personal:

*"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.*

*1.- OBJETO.*



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20243748658
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024		Fecha: 13/12/2024
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024		Hora: 13:44
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45		



Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2024 en base a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado y cofinanciado por el Ayuntamiento de Utrera, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Utrera que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

## 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas que se encuentren en exclusión social o en riesgo de poder estarlo, que vivan solas siempre que cumplan los requisitos del punto 3 de estas bases.
- Personas que se encuentren en exclusión social o en riesgo de poder estarlo, pertenecientes a unidades familiares siempre que cumplan los requisitos del punto 3 de estas bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres convocatorias anteriores a la actual (2021 a 2023).

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

## 3.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Utrera, al menos desde el día 1 de enero de 2024.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
--	---	---



b) *Acreditar la situación de desempleo.*

c) *Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples:*

- *Para las unidades familiares de 1 solo miembro hasta 1,5 del IPREM.*
- *Para unidades familiares de 2 miembros hasta 1,8 del IPREM.*
- *Para unidades familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM.*
- *Para unidades familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM.*
- *Para unidades familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM.*
- *Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.*

*En este sentido, el IPREM actualmente vigente para el ejercicio 2024 se encuentra fijado en las siguientes cuantías:*

*DIARIO: 20,00 €.*

*MENSUAL: 600,00 €.*

*ANUAL: 7.200,00 € (12 pagas).*

*Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes que servirán de comprobación de los requisitos económicos.*

<i>CUADRO RESUMEN DE LOS INGRESOS MÁXIMOS POR UNIDAD FAMILIAR ANUALES (12 MESES).</i>					
<i>1 miembro 10.800 €</i>	<i>2 miembros 12.960 €</i>	<i>3 miembros 15.120€</i>	<i>4 miembros 17.280 €</i>	<i>5 miembros 19.440 €</i>	<i>6 o más miembros aumentar 2.160 € por cada miembro.</i>

#### *4.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR.*

*A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:*

- *Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes si los hubiere, independientemente de la edad que éstos tengan.*
- *En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan.*
- *Así mismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.*



- No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos, etc.), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

#### 5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/Catalina de Perea número 32, en horario de 08:30 a 13:30 horas, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se presentarán en cualquier registro habilitado a nivel municipal, en horario de 08:30 a 13:30 horas, con cita previa telemática obtenida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)).

La convocatoria de las presentes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, comprendido desde el día 10 de enero de 2025 hasta el día 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

#### 6.- DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta (Anexo 1), acompañada de la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos de las personas destinatarias (Anexo 2), de la Autorización para la consulta de empadronamiento colectivo (Anexo 3), de la Declaración Responsable de la veracidad de los datos (Anexo 4), y Certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o en caso contrario, Declaración Jurada de relación de convivencia como Pareja de Hecho (Anexo 5), junto con la siguiente documentación:



- a) Documento Nacional de Identidad (NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
- b) Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
- c) Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada.
- d) Libro de familia y/o Título de familia numerosa.
- e) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- f) Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- g) Documentos acreditativos de ingresos y rentas de cualquier naturaleza correspondientes a los 12 meses anteriores completos a la fecha de inicio de presentación de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
- Nóminas de ese periodo.
  - Resoluciones de: subsidios y/o desempleo, Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (REMISA), Ingreso Mínimo Vital (cuantía mensual y extracto bancario), incapacidades.
  - Certificado del SEPE de prestaciones y cuantía del periodo.
  - Certificado integral de prestaciones del INSS.
  - Informe de bases de cotización del año 2023 y 2024 (INSS).
  - Declaración de la renta 2023 en caso de haberla realizado.
  - Otros documentos que acrediten los ingresos.
- h) Otras circunstancias:
- En caso de condición de víctima de violencia de género, aportar sentencia firme u otras formas de acreditación según art. 23 de la Ley 1/2004 y el art. 30 de la Ley 13/2007 del 26 de noviembre.
  - En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
  - En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
--	---	---



- En caso de relación de tutela, guarda o acogimiento familiar aportar documentación acreditativa (resolución).
- En caso de estar cursando estudios universitarios o de grado medio o superior aportar certificado o documento de matriculación.
- En caso de persona con discapacidad igual o superior al 33%, o de reconocimiento de dependencia, aportar el certificado y/o resolución correspondiente.

**7.- PROCEDIMIENTO.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por los/las Trabajadores/as Sociales tras la debida comprobación, a la emisión con carácter preceptivo de un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, indicados en la base 3º, así como, los previstos en la base 2º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, se procederá por Resolución de Alcaldía a la aprobación y publicación de lista provisional de admitidos y excluidos en relación a la documentación presentada, indicando la causa de exclusión.

Durante un plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de la lista provisional, se podrá subsanar la documentación incorrecta y/o incompleta siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo de subsanación y una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos junto a la causa de exclusión, quedando definitivamente excluidas aquellas personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o no presenten los documentos que lo acrediten (base 6º).

Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva personas admitidas y excluidas que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo.

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, que estará compuesta por los/las trabajadores/as sociales adscritos al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera, el personal de apoyo administrativo que sea necesario, junto con la Secretaria por delegación (TAG del Área de Bienestar



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
--	--	---



Social), el Director técnico de Servicios Sociales y la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social que actuará como Presidenta.

Aquellos profesionales que se constatare o comuniquen que tienen relación directa de parentesco, relación afectiva o afinidad con alguno de los solicitantes, desistirán de realizar la valoración para ser asignada a otro técnico sin vinculación alguna con el solicitante.

A continuación, una vez finalizado del proceso de baremación de solicitudes por parte de los técnicos de Servicios Sociales, según queda recogido en el punto 8 de estas bases, se procederá a emitir la Resolución debidamente motivada, que contendrá la relación o relaciones provisionales de personas beneficiarias según el orden de prelación establecido conforme a la base 8ª de las presentes bases. Durante un plazo de 5 días hábiles podrán presentar escritos de petición de revisión alegando causas relacionadas con la baremación de la solicitud. No se admitirá ninguna alegación en relación a la fase anterior de recogida de documentación.

Finalmente, se procederá por Resolución a la aprobación definitiva de personas beneficiarias del programa según el orden de prelación establecido conforme a la base 8ª de las presentes bases.

Contra la resolución definitiva de las personas beneficiarias se pondrá fin a la vía administrativa y podrán las personas interesadas interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación, y se dará traslado a la Comisión Técnica para que proceda a emitir informe al respecto.

Todos los listados serán publicados mediante anonimización de los datos personales, mediante publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

#### 8.- VALORACIÓN Y BAREMACIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del "Programa de Prevención de la Exclusión Social" 2024, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, serán las establecidas por las bases reguladoras de dicho programa aprobadas en sesión plenaria del 25 de abril del 2024 y con aprobación definitiva publicadas en el BOP número 88 de 8 de mayo de 2024, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso mediante documento al uso.

Para su proceder, la Comisión Técnica emitirá una valoración de acuerdo con los siguientes criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa, según el orden de prelación establecido.

Para comprobar el grado de efectividad del recurso en una evaluación posterior, los trabajadores/as sociales incorporarán cada informe social al SIUSS con código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.



*Dada la prioridad de aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres anteriores a la actual convocatoria (2021 a 2023), se elaborará en primer lugar una propuesta de contratación que deberá contener el listado de las personas prioritarias conforme a lo indicado anteriormente y hayan sido admitidas definitivamente.*

*Sólo en el supuesto que el número de personas con la prioridad indicada anteriormente sea inferior al número total de contrataciones, se podrán elaborar tantas propuestas de contratación como colectivos por orden de prioridad puedan acceder a ser contratados. Así pues, se establecen los siguientes criterios de prelación en función del colectivo de personas al que se pertenezca. Estos criterios servirán para el fijar el orden de prioridad entre las personas beneficiarias que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres anteriores convocatorias:*

- 1. Mujeres víctimas de violencia de género acreditada en los últimos 5 años.*
- 2. Personas pertenecientes a una unidad familiar con todos/as sus miembros en situación de desempleo.*
- 3. Personas pertenecientes a una unidad familiar monoparental o monomarental.*
- 4. Personas pertenecientes a una unidad familiar con Título de Familia Numerosa con la legislación vigente.*
- 5. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores y/o personas dependientes a su cargo.*
- 6. Unidades familiares unipersonales que figuren empadronadas solas con anterioridad al 1 de enero de 2024 sin recibir ingresos económicos.*
- 7. Personas que pertenezcan a unidades familiares en los/as que algún miembro tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.*
- 8. Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.*
- 9. Pertenecer a una Unidad familiar con 0 euros de ingresos/mensuales.*
- 10. Pertenecer a una Unidad familiar con ingresos <600 euros/mensuales.*
- 11. Pertenecer a una Unidad familiar con ingresos >600 euros <720 Euros/mensuales.*
- 12. Pertenecer a una Unidad familiar con ingresos >720 euros <864 Euros/mensuales.*

*Valoradas todas las solicitudes admitidas, se establecerá una ordenación en base a los criterios de prelación establecidos para los colectivos indicados*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024  
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45

DOCUMENTO: 20243748658  
Fecha: 13/12/2024  
Hora: 13:44



anteriormente, proponiendo la contratación, por riguroso orden (teniendo en cuenta el criterio de personas prioritarias) hasta completar el número total de contratos fijado en 137,88 por un período máximo de 90 días cada uno. No obstante, por necesidades de desarrollo del programa podrá optarse por la valoración paulatina de los colectivos por orden de prioridad en razón a la capacidad real del programa de contratación.

Para los casos de que dentro de un colectivo preferente, se encuentren más personas admitidas que número de contratos a ofrecer, tendrán prioridad de contratación aquellas personas que se encuentren en algunas de las situaciones que se señalan por el siguiente orden de prelación:

1º. Solicitante cuya unidad familiar se haya encontrado sin ningún tipo de ingreso económico en el periodo computable.

2º. Solicitante parado/a de larga duración, con más de 12 meses en situación de desempleo.

3º. Aquellas personas solicitantes cuya unidad familiar tenga de media anual menos ingresos económicos durante el periodo computable (últimos 12 meses) y,

4º. Las personas solicitantes que lleven más tiempo sin figurar de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

#### 9. CONTRATACIÓN.

En cuanto a la contratación, el párrafo 2 de la base 8.º de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

En este sentido, las contrataciones seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter imprevisible" a jornada completa, derivadas de la ejecución de este programa subvencionado, por un período máximo por persona de 90 días, contrato 402 colectivo 967, con las categorías profesionales de peón, conserje, ordenanza, portero, etc., grupo de cotización 10.

A estos efectos por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se propondrán propuestas de contratación con el período propuesto para cada persona, siendo por defecto de 90 días. No obstante si por circunstancias especialmente justificadas y considerando la valoración de las características sociales de la situación se podrá proponer un contrato inferior a 90 días pero siempre superior a 15 días.

Las tareas que va a desarrollar por las personas propuestas tendrán especial incidencia en trabajo de índole comunitario, entre las siguientes: Personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de jardinería, personal no cualificado, personal para otras tareas de apoyo, como conserje, ordenanza, portero, etc.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
--	---	---



Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

Además de la propuesta hasta completar el número total de días de contratación, se realizará una lista de sustituciones o suplencias, para el caso de renuncias de las personas propuestas. En este caso las personas suplentes serán contratadas con el mismo máximo de 90 días, aunque dada las características de dicho listado, no existirá obligación del Ayuntamiento de Utrera de completar los 90 días, para los casos en los que se alcance dicho máximo.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajos ofertados (renuncias, bajas, etc.), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en el orden de prelación establecido.

La oferta de trabajo se realizará, preferentemente, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por la persona beneficiaria en la solicitud que se anexa a las presentes bases, debiendo ésta comunicar cualquier variación del mismo al Ayuntamiento. Se realizarán hasta dos llamadas telefónicas, debiendo mediar entre ambas un plazo de 24 horas para la oferta del puesto de trabajo. En caso de no poder contactar con la persona beneficiaria, se pasará a la persona siguiente de la lista, dejándose constancia de todo ello en la oportuna diligencia. Habiéndose contactado con la persona beneficiaria, ésta deberá de comunicar la aceptación o renuncia al puesto, a través de la propia llamada telefónica o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de dicha aceptación o renuncia, en un plazo de 1 día hábil. Transcurrido dicho plazo sin constar aceptación o renuncia se entenderá que la persona beneficiaria renuncia al puesto de trabajo ofertado pasando a la persona siguiente de la lista.

Se entenderán por desistidas de su solicitud y también excluidas de la lista, aquellas personas candidatas que tras ser propuestas para su contratación y llamadas por primera vez y justifiquen la no aceptación de la misma, vuelvan a ser llamadas una segunda vez y de nuevo rechazaran, aun estando justificada la renuncia.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

#### 10.- ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases, así como así como de las Bases reguladoras del Programa para la Prevención de La Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

#### 11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de





Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. SI n.º NO

¿Ha sido víctima de violencia de género en los últimos 5 años? SI NO

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO	INGRESOS *	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

\* Suma de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

En Utrera, a de de 2024.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO 2

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS



D/Dña. \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIE \_\_\_\_\_

Manifiesta:

- *Estar desempleado/a.*
- *Estar empadronado/a en Utrera al menos desde el día 1 de enero de 2024.*
- *Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados, no supera los siguientes límites de media mensual:*
  - *Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM (900 €)*
  - *Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM (1.080 €)*
  - *Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM (1.260 €)*
  - *Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM (1.440 €)*
  - *Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM (1.620 €)*
  - *Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.*

*La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023 (aplicable también en 2024), en las siguientes cuantías:*

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20 €	600 €	7200 €

*DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.*

*En Utrera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.*

*Fdo: EL/LA SOLICITANTE*

*SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos*



personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO 3

*PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.*

*Consulta de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).*

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) a la expedición del empadronamiento colectivo a los efectos del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	FIRMA

*SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243748658
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



*ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.*

#### ANEXO 4

##### *DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS*

*La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.*

*En Utrera, a            de            de 2024.*

*Fdo: EL/LA SOLICITANTE*

*SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.*

#### ANEXO 5

##### *DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER TRAMITADA LA INSCRIPCIÓN COMO PAREJA DE HECHO PERO MANTIENE RELACIÓN ANÁLOGA*

*D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_*

*domicilio \_\_\_\_\_*

*\_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_*

*teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_*

##### *DECLARO BAJO JURAMENTO*

*Que con motivo de la solicitud de Inscripción al Programa de Exclusión Social del Ayuntamiento de Utrera, resulta que en la actualidad:*

*No tengo tramitada la inscripción como pareja de hecho, pero mantengo una relación análoga de convivencia con:*

*D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_*



Lo declaro a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

#### NOTAS ACLARATORIAS

1.- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.

2.- Concepto de Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.



*Las familias monomarentales y monoparentales deberán acreditar su condición con el libro de familia, resolución judicial o certificado de defunción".*

QUINTO.- Publíquese anuncio del acuerdo de aprobación de las bases reguladoras transcritas en el punto anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Servicios Generales de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Secretario General, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Revocación de la Comisión de Valoración de la solicitud de subvención de concurrencia competitiva LE6 Deporte y Juventud, sublíneas LS1, LS3 y LS4 2024". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA "REVOCACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 DEPORTE Y**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243748658</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



## JUVENTUD SUBLÍNEAS LS1, LS3 Y LS4 2024". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA REVOCACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEAS LS1, LS3 Y LS4 2024.**

En relación con el procedimiento n.º 2024/211024000001 para la tramitación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 de este Ayuntamiento, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 se aprobó mediante acuerdo plenario extraordinario de 29 de julio de 2024.

En fecha de 21 de agosto de 2024 se emite Decreto de Alcaldía-Presidencia n.202405422 que resuelve: *"ESTABLECER el pago anticipado del 100 % del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2024, en concepto de subvención, contenido en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2024-2026; que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías."*

Vista Providencia de inicio de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de octubre de 2024, que literalmente dice: *"El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas». Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión. La concesión de las subvenciones se registrará en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, y publicada en B.O.P n.º 138, de 17 de Julio de 2024, según establece el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según el Plan Estratégico de Subvenciones del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024  
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45

DOCUMENTO: 20243748658  
Fecha: 13/12/2024  
Hora: 13:44



*Ayuntamiento de Utrera para el período 2024- 2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 01 agosto de 2024. En los expedientes existe RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS1 de Actividad Deportiva Federada con n.º de operación 2024-22013704, LS3 de Actividades Deportivas no Federadas con n.º de operación 2024-22017010, y LS4 Deportistas de Elite con nº de operación 2024-22013790. Existe Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 elaboradas por la Oficina de Deporte y Juventud, a fecha 04 de octubre de 2024. DISPONGO PRIMERO: Se emita informe por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. SEGUNDO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales.”*

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2024 en el que adoptó en el Punto 3.2 la aprobación de la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva LE6 Deporte y Juventud Sublíneas LS1, LS3 y LS4 2024.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2024 en el que adoptó en el Punto 3.2 realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones subvenciones de concurrencia competitiva LE6 Deporte y Juventud Sublíneas LS1, LS3 y LS4 2024.

Visto Decreto nº 2024/07730 de fecha 27 de noviembre de 2024 en el que se resuelve revocar el nombramiento del concejal Israel David Bascón Gigato en su cargo de Delegado de Deporte y Juventud.

Visto Decreto nº 2024/07730 de fecha 27 de noviembre de 2024 en el que se resuelve atribuir la Delegación de Deporte y Juventud con su Departamento y Oficina, así como la Delegación Especial de la Unidad Administrativa de Deporte y Juventud, al concejal José María Méndez Lara.

Por medio del presente vengo a **PROPONER:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
---	--	---



**PRIMERO.-** Revocar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel Bascón Gigato.
- Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas.
- Vocalías:  
Vocal 1: Antonio Barrera Castillo - Responsable de Instalaciones Deportivas.  
Vocal 2: Martín Fernández Márquez - Coordinador de Actividades Deportivas

**SEGUNDO.-** Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Deporte y Juventud, José María Méndez Lara.
- Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas.
- Vocalías:  
Vocal 1: Antonio Barrera Castillo - Responsable de Instalaciones Deportivas.  
Vocal 2: Martín Fernández Márquez - Coordinador de Actividades Deportivas

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina Técnica de Deporte y Juventud y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.-**  
Fdo.: José María Méndez Lara".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243748658</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Secretario General, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Cuenta justificativa del 2022, Expedientes números 2022 211522000010/2022 211522000001, de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, a la Asociación Musical Álvarez Quintero, con CIF G91144675". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL 2022, EXPEDIENTES NÚMERO 2022 211522000010/2022 211522000001, DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO, CON CIF G91144675". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	



aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 14.800,00 euros. SEGUNDO : Aprobar , autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 12.357,40 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 LS1 a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado:

### ANUALIDAD 2022

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACION			IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			CG	CE	TO TAL	2022	2023	2022	2023
HDAD DE LA QUINTA ANGUSTIA	211522000002	B41943424	14	40	54	6.000 €	18.000€	5.400 €	4.282,20€
ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	211522000003	G90373168	25	39	64	8.636 €	8.636 €	6.400 €	5.075,20€
ASOCIACIÓN MUSICAL ALVAREZ QUINTERO	211522000010	G91144675	25	37	62	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000€

CUARTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...). QUINTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/e concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000014 de omisión de fiscalización relativo a expediente 211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS1).



Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, en se acordó: <<PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 81338048011 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013834, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación Musical Álvarez Quintero con CIF G91144675, y por importe de 3.000,00 €. SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación Musical Álvarez Quintero con CIF G91144675 conforme a lo aprobado mediante Decreto de AlcaldíaPresidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023.. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y Oficina de Contabilidad y Fiscalización.>>

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Musical Alvarez Quintero con C.I.F. G91144675, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2024/15831, de fecha 27/03/2024.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 12 de diciembre de 2024, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asoc. Musical Álvarez Quintero en régimen de concurrencia competitiva dentro de la LE9 LS1: "Apoyo a las asociaciones vinculadas con los festejos locales", para el ejercicio 2023, proyecto denominado "NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asoc. Musical Álvarez Quintero la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose: - Número de expediente concesión: 2022



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
---	---	---



211522000010/ 2022 211522000001. - Número de expediente justificación: 2024 410224000004. - Beneficiario: Asoc. Musical Álvarez Quintero. - C.I.F. G91144675. - Denominación proyecto: "NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 3.000,00 €. - Presupuesto aceptado: 3.800,00 €. - Importe justificado: 7.385,98 € SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Vicenterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 11 de diciembre de 2024.

En consecuencia, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022 211522000010/ 2022 211522000001.
- Número de expediente justificación: 2024 410224000004.
- Beneficiario: Asoc. Musical Alvarez Quintero.
- C.I.F. G91144675.
- Denominación proyecto: "NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00€.
- Presupuesto aceptado: 3.800,00€.
- Importe justificado: 7.385,98€.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024  
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45

DOCUMENTO: 20243748658  
Fecha: 13/12/2024  
Hora: 13:44



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Secretario General, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.6.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Cuenta justificativa del 2023, Expediente número 2023/064323000005, de la subvención nominativa a la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. de Consolación Coronada, con CIF R4101028A". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2023/064323000005 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN CORONADA, CON CIF R4101028A". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 202307537, de fecha 28 de diciembre de 2023, por el que se acuerda: *"Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada, con CIF G41476458, para colaborar en la financiación del proyecto "Ejecución del manto para Ntra. Señora de Consolación Coronada de Utrera", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo a la partida 81 3380 78003 para colaborar en la financiación*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243748658</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



del proyecto "Ejecución del manto para Ntra. Señora de Consolación Coronada de Utrera". Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 78003 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) a favor de la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada, con CIF G41476458. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Fiscalización, a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración".

Vista Modelo 4 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada, con CIF R4101028A, de la subvención otorgada en régimen de nominativa, con registro de entrada núm 2024/25068, de fecha 18/05/2024.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 11 de diciembre de 2024, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada, para el ejercicio 2023, proyecto denominado "EJECUCIÓN DE MANTO PARA NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN CORONADA DE UTRERA". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
---	---	---



de subvención nominativa, con el siguiente desglose: - Número de expediente concesión: 2023 064323000005. - Número de expediente justificación: 2024 410224000006. - Beneficiario: la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada. - C.I.F. R4101028A - Denominación proyecto: "EJECUCIÓN DE MANTO PARA NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN CORONADA DE UTRERA". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de mayo de 2024. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 5.000,00 €. - Presupuesto aceptado: 6.500 €. - Importe justificado: 6.500 €. **SEGUNDO.-** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **TERCERO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 12 de diciembre de 2024.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2023 064323000005.
- Número de expediente justificación: 2024 410224000006.
- Beneficiario: la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Coronada.
- C.I.F. R4101028A
- Denominación proyecto: "EJECUCIÓN DE MANTO PARA NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN CORONADA DE UTRERA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de mayo de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 6.500.-€.
- Importe justificado: 6.500.-€.

**SEGUNDO.-** Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20243748658 <b>Fecha:</b> 13/12/2024 <b>Hora:</b> 13:44
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Secretario General, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral de un Técnico/a Medio/a de Igualdad, para la Oficina de Políticas de Igualdad". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO/A MEDIO/A DE IGUALDAD, PARA LA OFICINA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032924000112 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 219.1 Técnico/a Medio Igualdad.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243748658</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45	Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de contratación del personal temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la petición realizada por la Oficina de Política de Igualdad que literalmente dice "Mediante la presente, se solicita la sustitución temporal de la técnica de Igualdad Concepción Tagua Carretero a la mayor brevedad posible". En este sentido manifestamente no cumple lo indicado en las bases de ejecución del Presupuesto que indican en su base 16º 5. lo siguiente "Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades ". No obstante dada la necesidad de la cobertura de la vacante temporal, se va a informar la contratación. La justificación, por tanto, radica en la situación de incapacidad temporal de Dº Concepción Tagua Carretero, empleada con número 1552, desde el día 18 de Octubre de 2024 y con fecha de alta prevista no antes de Diciembre de 2024. En este sentido no queda claro que superen los tres meses de ausencia, pero conforme a la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y dicho organismo con fecha 06/03/2024, una de las obligaciones del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024  
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45

DOCUMENTO: 20243748658  
Fecha: 13/12/2024  
Hora: 13:44



Convenio es contar con una persona agente de igualdad, que deberá ser personal laboral fijo, laboral indefinido o por tiempo determinado, o nombrada como funcionaria de carrera o funcionaria interina, a jornada completa, y con una titulación mínima de grado o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud. Deberá acreditar formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos. No obstante, la persona Agente de Igualdad que no cumpla el requisito de titulación exigido, podrá acreditar una antigüedad mínima de tres años en tal puesto, en el caso de la entidad local que, siendo beneficiaria de subvención para el mantenimiento del Centro en los tres ejercicios anteriores, contara a la entrada en vigor del Decreto 99/2022 con una persona ocupando el extinto puesto de informadora, que ejercerá las funciones de la persona agente de igualdad y 2. Realizar, en su caso, los nombramientos y contrataciones de la persona agente de igualdad, del personal técnico de asesoramiento jurídico y del personal técnico de atención psicológica, así como asegurar su sustitución en caso de producirse bajas, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la misma.

En consecuencia queda acreditada la necesidad de la contratación.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 3º del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que: "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días .

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, considerado prorrogado para 2024 señala, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
---	---	---



Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Retribuciones básicas: 1.395,77 €

Otras Remuneraciones: 1.952,66 €

Seguridad Social: 1.064,13€

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas para el puesto de trabajo 219.1

Así pues, la persona a contratar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de trabajo n.º 219.1 Técnico/a Medio Igualdad, adscrito la Oficina de Políticas de Igualdad. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024 el coste asciende al indicado mensualmente al restar sólo un mes, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 24.2315.13000 y 24.2315.13002 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

Respecto a la financiación del coste de la citada contratación, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2024 está dotada la plaza por el importe anual. Dado que el período de incapacidad se ha iniciado en Octubre, durante el mes de Noviembre se ha generado una economía de 3.422,36 euros y diariamente se produce una economía de 118,01 euros, como resultado del 75% de la base reguladora a efectos de incapacidad que asciende a 157,35.

En consecuencia con la economía a generar de 118,01 euros, se puede financiar el importe total mensual de la persona a contratar, al ser inferior, sin necesidad de la economía de Noviembre de 2024.

Respecto al importe de Seguridad Social, se imputará al Presupuesto 2025 al abonarse en Enero existiendo la intención de sobredotar dicha aplicación en dicho Presupuesto.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto 2022/5615 de 25 de Octubre de 2022 se aprueban las bases para el proceso selectivo para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de



*Técnico/a Medio de Igualdad, Grupo A, Subgrupo A2. Mediante Decreto 2023/7201 de 15 de Diciembre de 2023 se aprobó el resultado de la selección para dicha selección. En dicha selección existe una sola persona disponible, por lo que se estima conveniente establecer la salvedad de poder acudir a otra selección de forma subsidiaria. A estos efectos con fecha 18 de Noviembre de 2024 se dicta Decreto n.º 2024/7477 por el que se aprueba la constitución de la Bolsa de Trabajadores/as Sociales. En este caso, para el supuesto de su utilización sería cumpliendo los requisitos de acceso de la selección aprobada por Decreto 2022/5615 y sin regir consecuencias de penalización en caso de rechazo, dada la supletoriedad excepcional.*

*Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".*

*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de un TÉCNICO/A MEDIO/A DE IGUALDAD , a jornada completa, con destino a la Oficina de Políticas de Igualdad, mediante la modalidad de sustitución, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 219.1 Técnico/a Medio Igualdad", hasta la incorporación tras el proceso de incapacidad temporal de la empleada 1552, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre y en el párrafo 3º de la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación."*

Con fecha 13 de Diciembre de 2024 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 24.2315.13000 y 24.2315.13002 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un TÉCNICO/A MEDIO/A DE IGUALDAD , a jornada completa, con destino a la Oficina de Políticas de Igualdad, mediante la modalidad de sustitución, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 219.1 Técnico/a Medio Igualdad", hasta la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003933200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
--	--	---



incorporación tras el proceso de incapacidad temporal de la empleada 1552, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre y en el párrafo 3º de la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

**SEGUNDO.-** La persona a contratar lo será de la selección iniciada por Decreto 2022/5615 de 25 de Octubre de 2022 por el se aprueban las bases para el proceso selectivo para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Medio de Igualdad, Grupo A, Subgrupo A2, cuyo resultado fue aprobado mediante Decreto 2023/7201 de 15 de Diciembre de 2023, o en su caso de forma subsidiaria por la Bolsa de Trabajadores/as Sociales creada por Decreto n.º 2024/7477 para el personal que cumpla los requisitos de acceso de la selección aprobada por Decreto 2022/5615 y sin regir consecuencias de penalización en caso de rechazo, dada la supletoriedad excepcional.

**TERCERO.-** Las retribuciones de la persona a contratar serán las establecidas en la RPT para el puesto de trabajo n.º 219.1 Técnico/a Medio Igualdad”, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 24.2315.13000 y 24.2315.13002 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Políticas de Igualdad y Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039333200E906E8C7P5A9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/12/2024 SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 13/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2024 13:44:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243748658 Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:44</p>
---	---	---

